NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1138 (1997)
14 de noviembre de 1997

RESOLUCIÓN 1138 (1997)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3833ª sesión,
celebrada el 14 de noviembre de 1997

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones y las declaraciones de su Presidencia al respecto,

Habiendo examinado los informes del Secretario General de fechas 4 de septiembre de 1997 (S/1997/686 y Add.1) y 5 de noviembre de 1997 (S/1997/859) sobre la situación en Tayikistán,

Habiendo examinado también la carta de fecha 17 de octubre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1997/808),

Reafirmando su determinación de preservar la soberanía e integridad territorial de la República de Tayikistán y la inviolabilidad de sus fronteras,

Acogiendo con beneplácito los progresos realizados por las partes en la aplicación del Acuerdo General sobre el Establecimiento de la Paz y la Concordia Nacional en Tayikistán (S/1997/510) y el mantenimiento efectivo de la cesación del fuego entre el Gobierno de Tayikistán y la Oposición Tayika Unida,

Expresando preocupación por que la situación de seguridad en Tayikistán sigue siendo precaria y porque, en particular, impera un alto grado de violencia en la parte central del país, si bien la situación en grandes partes de éste es de relativa calma,

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Comunidad de Estados Independientes de autorizar a sus fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz (fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI) a prestar asistencia, previa solicitud de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT) y con el acuerdo de las partes, para velar por la seguridad del personal de las Naciones Unidas,

Tomando nota de las solicitudes de las partes, contenidas en el Acuerdo General y en la carta de 27 de junio de 1997 dirigida al Secretario General por el Presidente de la República de Tayikistán y el jefe de la Oposición Tayika Unida (S/1997/508), de que las Naciones Unidas sigan prestando asistencia para la aplicación del Acuerdo General, y reconociendo que la aplicación de ese Acuerdo exigirá el empeño y la buena fe constantes de las partes y que las Naciones Unidas y la comunidad internacional presten un apoyo continuo y firme,

1. Acoge con beneplácito los informes del Secretario General de fechas 4 de septiembre y 5 de noviembre de 1997;

2. Acoge con beneplácito también el serio empeño del Gobierno de Tayikistán y la Oposición Tayika Unida en cumplir los compromisos contraídos en virtud del Acuerdo General y los avances realizados en las actividades de la Comisión de Reconciliación Nacional, el intercambio de prisioneros de guerra y detenidos, el registro de los combatientes de la Oposición Tayika Unida en Tayikistán y la repatriación de refugiados del Afganistán;

3. Toma nota con reconocimiento del acuerdo de las partes de formar una dependencia mixta de seguridad encargada de prestar servicios de seguridad, con inclusión de escoltas armadas, y en la parte central del país principalmente, al personal y los medios de transporte de la MONUT y les insta a que establezcan esa dependencia sin dilación;

4. Autoriza al Secretario General a aumentar los efectivos de la MONUT de conformidad con sus recomendaciones;

5. Decide prorrogar el mandato de la MONUT hasta el 15 de mayo de 1998;

6. Decide que el mandato de la MONUT sea el siguiente:

Hacer cuanto esté a su alcance para promover la paz y la reconciliación nacional y prestar asistencia en la aplicación del Acuerdo General y, para esos efectos:

a) Interponer sus buenos oficios y dar asesoramiento especializado tal como se estipula en el Acuerdo General;

b) Cooperar con la Comisión de Reconciliación Nacional y sus subcomisiones, así como con la Comisión central sobre las elecciones y la celebración de un referéndum;

c) Participar en la labor del Grupo de Contacto de Estados y organizaciones garantes y actuar como coordinador del Grupo;

d) Investigar las informaciones relativas a violaciones de la cesación del fuego y presentar informes al respecto a las Naciones Unidas y a la Comisión de Reconciliación Nacional;

e) Supervisar el acantonamiento de los combatientes de la Oposición Tayika Unida y su reintegración, desarme y desmovilización;

/...

f) Prestar asistencia para la reintegración de los ex combatientes en las estructuras gubernamentales de poder o para su desmovilización;

g) Coordinar la asistencia de las Naciones Unidas a Tayikistán durante el período de transición;

h) Mantener contactos estrechos con las partes y cooperar con las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI, las fuerzas de fronteras de Rusia y la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Tayikistán;

7. Insta a las partes a que sigan cooperando para garantizar la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI y demás personal internacional;

8. Acoge con beneplácito la intención del Secretario General de convocar en Viena los días 24 y 25 de noviembre de 1997 una conferencia de donantes con el fin de conseguir apoyo internacional para la aplicación del Acuerdo General en Tayikistán, y alienta a los Estados Miembros y demás interesados a responder pronta y generosamente para que no se malogre esta oportunidad de contribuir a que el proceso de paz culmine con éxito;

9. Alienta asimismo a los Estados Miembros y demás interesados a seguir prestando asistencia para mitigar las urgentes necesidades humanitarias en Tayikistán y ofrecerle apoyo para la rehabilitación y reconstrucción de su economía;

10. Acoge con agrado la contribución que siguen haciendo las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI al prestar asistencia a las partes, en coordinación con todos los interesados, a los efectos de la aplicación del Acuerdo General;

11. Encomia al Representante Especial del Secretario General y al personal de la MONUT por la labor realizada y los alienta a que continúen prestando asistencia a las partes en la aplicación del Acuerdo General;

12. Pide al Secretario General que le mantenga al corriente de todos los acontecimientos de importancia, respecto de la situación de seguridad en particular, y le pide también que le presente un informe acerca de la aplicación de esta resolución una vez transcurridos tres meses desde su aprobación;

13. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
